

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veintiuno

Se reconoce a la abogada *María Elena Ramon Echavarría*, como apoderada del acreedor garantizado *Banco de Occidente*.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3, y el Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo identificado con placas **EMS639** de propiedad de *Fabian Giovanni Forero Bustos* identificado con cedula de ciudadanía No. 80.174.412.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado *Banco de Occidente*: Parqueadero SIA Servicios Integrados Automotrices ubicado en la Calle 20 B No. 43 A – 60 Interior 4, Zona Industrial Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.

Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y a órdenes del juzgado, se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00636